

Montevideo, 13 de diciembre de 2023.

Señor
Presidente del
Fondo de Financiamiento y
Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera
Ing. Agr. Adrián Tambler

E.E. 2023-17-1-0005024

Ent. N° 4417/2023

Oficio N°6865/2023

Transcribo la Resolución N° 3330/2023 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2023:

“VISTO: los estados financieros formulados por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 29 de setiembre de 2023 a efectos de su visación;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 30/06/2023, los correspondientes Estado de Resultados, Estado del Resultado Integral y Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 y sus respectivas Notas;

3) que los mencionados estados fueron presentados y a la Auditoría Interna de la Nación y ante el Poder Ejecutivo con fechas 02/10/2023 y 05/10/2023 respectivamente;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) no dio cumplimiento al plazo establecido en el Artículo 177 del TOCAF, incisos primero y tercero (Resultando 3);

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

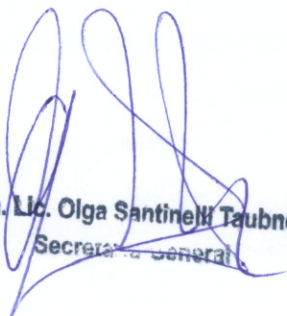
ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del T.O.C.A.F;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 30 de junio de 2023 emitidos por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.);
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al artículo 190 de la Ley N°19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 4) Comunicar la presente Resolución al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.), al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Usted atentamente.

LM


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General